



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 126875**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **FABIÁN HERNÁNDEZ MURILLO**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali y los Juzgados 1º Penal Municipal y 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular a las demás autoridades e intervinientes en el proceso penal con radicado No. 76001600019320143841100, tanto en la etapa de conocimiento como en la fase de ejecución de la pena, cuyos datos deberán ser suministrados por los juzgados accionados.

2. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: [despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co) y [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

5. Solicitar a los juzgados accionados, que remitan en formato digital la actuación adelantada en contra del accionante, tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución de la pena.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA